

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE  
SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

2013

**C.I.F.**

A83246314

**Denominación Social:**

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

**Domicilio Social:**

Plaza de la Lealtad nº 1, Madrid

## INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

### A. POLITICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO.

#### A.1 Explique la política de remuneraciones de la sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (*mix retributivo*)

#### Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se recoge en el artículo 40 de los Estatutos sociales, en el que se establece que el cargo de administrador es retribuido y se determinan los sistemas de retribución aplicables a los Consejeros.

En concreto, establece que la remuneración de los Consejeros consistirá en una cantidad fija y en las correspondientes dietas de asistencia a las reuniones, sin perjuicio del reembolso de los gastos debidamente justificados en que incurran por la asistencia a las reuniones del Consejo, así como que el importe de la cantidad fija y de las dietas deberá ser determinado anualmente por la Junta General.

Regula también este artículo que la Junta General podrá establecer la referida cantidad fija anual para cada uno de los Consejeros o bien fijar dicha cantidad fija anual para todo el Consejo de Administración, correspondiendo a éste distribuir discrecionalmente la misma entre sus miembros atendiendo a la clase de Consejero y a los cargos, funciones y dedicación asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración y en sus Comisiones.

Con respecto a las dietas de asistencia, determina que se fijarán anualmente por la Junta General tanto respecto del Consejo como para cada una de sus Comisiones.

Además de esta remuneración, el artículo 40 de los Estatutos sociales prevé que los Consejeros ejecutivos podrán ser retribuidos con entregas de acciones o derechos de opción sobre acciones o cualquier sistema de remuneración que esté referenciado al valor de la acción, previo acuerdo de la Junta General que deberá contener las menciones que legamente se exijan al respecto.

Este mismo artículo 40 de los Estatutos sociales indica que el régimen de remuneración de los administradores será compatible con que los Consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad puedan percibir otras remuneraciones al margen de las que les correspondan como administrador y en base a las referidas funciones ejecutivas y, en su caso, relaciones de arrendamiento de servicios, alta dirección o similares que se establezcan entre la Sociedad y dichos Consejeros, pudiendo consistir las mismas en indemnizaciones, retribuciones variables, pensiones o compensaciones de cualquier clase. Con motivo de la Junta General ordinaria de Accionistas se someterán a su aprobación estas otras remuneraciones que perciban Consejeros ejecutivos en base a las funciones ejecutivas que desarrollen en la Sociedad.

En este sentido, las remuneraciones que en la actualidad y previo acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas percibe de la Sociedad el Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene atribuidas consisten en una remuneración fija y una remuneración variable, cuyo importe no será superior al 100 por 100 de la remuneración fija y cuya percepción dependerá del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad, que es aprobado con carácter anual por el Consejo de Administración y remitido, en virtud de la normativa vigente, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, los Consejeros ejecutivos se encuentran incluidos entre los beneficiarios del Plan de retribución variable a medio plazo dirigido al equipo directivo de BME y sus sociedades filiales aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas en su reunión de 28 de abril de 2011, y del Plan de retribución variable a medio plazo que, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el día 30 de abril de 2014, planes a los que se hace referencia a lo largo del presente informe.

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración no ha sufrido modificaciones en el ejercicio 2014.

**A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato dado a la comisión de retribuciones, su composición y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.**

**Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

El procedimiento de aprobación de las retribuciones de los Consejeros se regula en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Como se ha indicado en el anterior epígrafe A.1, la Junta General de Accionistas es la competente para fijar el importe de las retribuciones que percibirán los Consejeros, incluidas las remuneraciones que pudieran percibir los Consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad en atención a las mismas.

La necesidad de someter a la Junta General de Accionistas las remuneraciones a percibir por todos los miembros del Consejo de Administración por todos los conceptos hace que la transparencia de BME en esta materia sea máxima.

Por su parte, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el procedimiento que debe seguirse con carácter previo al sometimiento a la Junta General de Accionistas de cualquier acuerdo relativo a las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Así, este artículo exige que cualquier acuerdo del Consejo de Administración y propuesta de acuerdo sometido a la Junta General en relación con la retribución de los Consejeros cuente con el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En este informe previo se tendrán en cuenta los estándares en materia de gobierno corporativo y las circunstancias del mercado, en atención a las características de la compañía y de su actividad, así como la dedicación de los Consejeros en el desempeño de sus funciones.

A la fecha del presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes Consejeros:

Cargo	Nombre	Calificación	Fecha primer nombramiento como Consejero	Fecha de vencimiento del mandato
Presidente	D. Manuel Olivencia Ruiz	Independiente	5 junio 2006	29 abril 2014
Vocal	D <sup>a</sup> . Rosa María García García	Independiente	24 septiembre 2009	29 abril 2014
Vocal	D. Álvaro Cuervo García	Independiente	5 junio 2006	29 abril 2014

D. Álvaro Cuervo García ha sido nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el pasado 27 de febrero de 2014.

Durante el ejercicio 2013 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado compuesta por tres miembros: D. Manuel Olivencia Ruiz, D<sup>a</sup>. Rosa María García García y D. José Antonio Álvarez Álvarez, Consejero calificado como dominical en representación de Banco Santander, que presentó su renuncia con fecha 24 de marzo de 2014 como consecuencia de la venta de la participación que esa Sociedad ostentaba en el capital social de BME.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el próximo día 30 de abril de 2014 la reelección por un nuevo período de cuatro años de D. Manuel Olivencia Ruiz, D<sup>a</sup>. Rosa María García García y D. Álvaro Cuervo García.

En la elaboración y definición de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración descrita en el epígrafe A.1 no se ha contado con la colaboración de asesores externos.

Con independencia de lo anterior, para el análisis y desarrollo del Plan de retribución variable a medio plazo que el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el día 30 de abril de 2014, y que se describe en el epígrafe A.4, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo de Garrigues.

- A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### Explique los componentes fijos de la remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sus reuniones de 28 de enero, 27 de febrero y 25 de marzo de 2014, ha analizado e informado las propuestas de acuerdo en materia de remuneración de los Consejeros que el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el próximo día 30 de abril de 2014.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado y el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas las propuestas relativas a la fijación de la asignación fija y de las dietas por asistencia de los Consejeros, a la determinación de la retribución fija y variable del Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y al establecimiento de un Plan de retribución variable a medio plazo dirigido al equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, de BME y sus sociedades filiales, que se detallan a continuación y en el epígrafe A.4, respectivamente.

### **Propuesta de remuneración de los Consejeros.**

La propuesta que el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de marzo de 2014, ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas en relación con la remuneración de los Consejeros es la siguiente:

- asignación fija de los Consejeros: 30.000 euros que, en virtud del acuerdo adoptado por la extinta Comisión de Retribuciones en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2005, percibirán los Consejeros siempre y cuando hayan asistido a lo largo del año al menos a ocho reuniones del Consejo de Administración; y,
- dietas por asistencia de los Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas: 1.100 euros, salvo el Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble.

### **Propuesta de remuneración fija del Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.**

La propuesta que el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de marzo de 2014, ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas, es la siguiente:

*“Acordar que el Sr. Presidente, en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, perciba en concepto de retribución fija la cantidad de 732.319 euros.*

*(...)”*

Esta propuesta que se somete a la Junta General ordinaria de Accionistas incorpora también la propuesta de retribución variable del Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad a la que se hace referencia en el epígrafe A.4.

### **Estimación de la retribución fija total anual de los Consejeros.**

En caso de aprobarse por la Junta General ordinaria de Accionistas las anteriores propuestas, la remuneración fija anual que percibirían los Consejeros, a excepción del Presidente, ascendería a 30.000 euros, en el supuesto en que asistieran a un mínimo de ocho reuniones del Consejo de Administración.

A esta cantidad habría que añadirle el importe de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones del Consejo de las que sean miembros.

En caso de miembros del Consejo de Administración que asistan a todas las sesiones inicialmente fijadas en el calendario de reuniones aprobado por este órgano en su reunión de 19 de diciembre de 2013, once reuniones, el importe máximo de sus remuneraciones como miembro del Consejo de Administración ascendería a 42.100 euros, correspondiente a la retribución fija por importe de 30.000 euros y las dietas de asistencia en la cuantía de 12.100 euros.

Como se ha indicado anteriormente, a esta cantidad habría que sumarle, en su caso, las dietas que perciban por la asistencia a las Comisiones del Consejo de las que sean miembros.

Con relación a la estimación de la retribución fija máxima anual del Sr. Presidente, en caso de aprobarse por la Junta General ordinaria de Accionistas las propuestas antes transcritas, estaría compuesta por la remuneración fija en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y las dietas de

asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva que preside, en los siguientes términos:

- Remuneración fija en atención a las funciones ejecutivas	732.319
- Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración	24.200
- Dietas por asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva	24.200
- TOTAL	780.719

Las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva se han calculado teniendo en cuenta que el Presidente asistirá a las once reuniones inicialmente fijadas de dichos órganos colegiados, y que las dietas por asistencia del Presidente ascienden a 2.200 euros, según el acuerdo sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas.

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

**Retribución variable Consejeros no ejecutivos.**

Según establece el artículo 40 de los Estatutos sociales, la remuneración de los Consejeros no ejecutivos consistirá en la cantidad fija y dietas de asistencia descritas en el anterior epígrafe A.3, sin que perciban ninguna retribución variable.

**Planes retributivos establecidos para los Consejeros ejecutivos.**

El artículo 40 de los Estatutos sociales permite que los Consejeros ejecutivos puedan ser

retribuidos con entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones o mediante cualquier sistema de remuneración que esté referenciado al valor de la acción, previo acuerdo de la Junta General.

En este sentido, los Consejeros ejecutivos, D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau, están incluidos entre los beneficiarios del Plan de Retribución Plurianual en Acciones, uno de los componentes del Plan de retribución variable a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrado el 28 de abril de 2011.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su sesión de 25 de marzo de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el próximo día 30 de abril de 2014 la aprobación de un nuevo Plan de retribución variable a medio plazo en el que se incluirán como beneficiarios, en caso de ser aprobado, los Consejeros ejecutivos, Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau.

Plan de Retribución Variable Plurianual en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2011.

Este Plan de Retribución Plurianual en Acciones está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades teóricas en los años 2011, 2012 y 2013, que servirán de base para el cálculo de las acciones de BME que serán entregadas, en su caso, y siempre que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan, en los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

El número concreto de acciones de BME a entregar a cada beneficiario del Plan dependerá de la evolución del *Total Shareholder Return* (TSR) y del Ratio de Eficiencia de BME, durante los periodos (i) 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013, (ii) 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2014, y (iii) 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2015, por comparación con la evolución de dichos indicadores para otras 5 compañías de referencia durante esos mismos periodos. El Ratio de Eficiencia se calculará en todos los casos sin resultados extraordinarios.

El número de acciones a entregar se calculará dividiendo el número de unidades asignadas en cada uno de los años 2011, 2012 y 2013 en dos partes, asociadas a cada uno de los dos indicadores, multiplicándose cada una de ellas por un coeficiente entre 0 y 1,5 en función de la posición finalmente ocupada por BME en la clasificación de las compañías de referencia.

El número máximo de acciones incluidas en el Plan es de 428.801 acciones, representativas del 0,5 por 100 del capital social, de las que, como máximo, 56.134 acciones podrán destinarse a D. Antonio Zoido Martínez y 7.246 acciones a D. Joan Hortalá i Arau, en su condición de Consejeros ejecutivos.

Este Plan no establece periodos de diferimiento o aplazamiento de pago, ni tampoco periodos de retención de las acciones que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios, entre ellos, los Consejeros ejecutivos.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en este Plan, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha adoptado los acuerdos relativos a la asignación a los Consejeros ejecutivos de las unidades teóricas correspondientes a cada uno de los tres periodos de vigencia del Plan.

En el ejercicio 2014 se producirá el vencimiento del segundo período de vigencia de este Plan y, en caso de cumplirse los objetivos establecidos, se procederá a su liquidación en el primer trimestre del ejercicio 2015 mediante la entrega a los beneficiarios, incluidos los Consejeros ejecutivos, del número de acciones que, en su caso, les correspondan.

En este sentido, a continuación se detalla el número teórico máximo de acciones que podrían percibir en el ejercicio 2014 los Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau derivadas de las unidades teóricas correspondientes al segundo periodo de vigencia del Plan:

- D. Antonio Zoido Martínez: 19.707 acciones;
- D. Joan Hortalá i Arau: 2.542 acciones.



Plan de retribución variable a medio plazo sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el 30 de abril de 2014.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado y el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas prevista para el día 30 de abril de 2014, la propuesta de establecimiento de un nuevo Plan de retribución variable a medio plazo, dirigido a los miembros del equipo directivo de BME y sus sociedades filiales, incluidos los Consejeros ejecutivos, D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau.

El Plan propuesto está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades teóricas en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que servirán de base para el cálculo de las acciones que serán entregadas, en su caso, y siempre que se cumplan los objetivos fijados en el Plan, en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

El número concreto de acciones a entregar dependerá de la evolución del Ratio de Eficiencia y del *Total Shareholder Return* (TSR) de BME, durante los periodos (i) 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016, (ii) 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017, y (iii) 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018, por comparación con la evolución de dichos indicadores para otras 5 compañías de referencia durante esos mismos periodos y se calculará dividiendo el número de unidades teóricas asignadas en cada uno de los años en dos partes, asociadas a cada uno de los dos indicadores, multiplicándose cada una de ellas por un coeficiente entre 0 y 1,5 en función de la posición finalmente ocupada por BME en la clasificación de las compañías de referencia.

Para la asignación de unidades teóricas a cada uno de los beneficiarios se tendrán en cuenta un importe de referencia, que será el equivalente a la última Retribución Variable abonada al beneficiario, y la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción correspondiente a las 30 sesiones bursátiles anteriores a cada una de las fechas de asignación.

El número máximo de acciones incluidas en el Plan será de 555.048 acciones, representativas del 0,66 por 100 del capital social de BME, de las que, como máximo, 79.992 acciones podrían destinarse a D. Antonio Zoido Martínez y 6.894 acciones a D. Joan Hortalá i Arau, en su condición de Consejeros ejecutivos.

Este Plan, en caso de ser aprobado, no establecería periodos de diferimiento o aplazamiento de pago, ni tampoco periodos de retención a las acciones que, en su caso, se entreguen. Los beneficiarios del Plan no podrán realizar, directa ni indirectamente, operaciones de cobertura sobre el valor de las acciones que, en su caso, pudieran recibir al amparo del mismo.

**Propuesta de remuneración variable del Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.**

Como se ha indicado en el epígrafe A.3, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 28 de enero, 27 de febrero y 25 de marzo de 2014, ha analizado e informado la propuesta de acuerdo en materia de remuneración del Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Esta propuesta de remuneración del Sr. Presidente incorpora la remuneración fija y la remuneración variable que a continuación se detalla:

“(…)

*Asimismo, el Sr. Presidente percibirá también una retribución variable cuya cuantía será determinada en función del grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2014.*



*El sistema de determinación de la retribución variable será el mismo aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2008, y se acomodará a los siguientes criterios:*

<b>Grado de cumplimiento del presupuesto</b>	<b>Porcentaje sobre la retribución fija a percibir como retribución variable</b>
80%	20%
90%	40%
100%	60%
110%	80%
Superior al 120%	100 %

*Si el cumplimiento del presupuesto no alcanzara el 80%, el Sr. Presidente no percibirá retribución variable. Si el grado de cumplimiento del presupuesto se encontrara entre dos de los escalones señalados con anterioridad, los porcentajes sobre la retribución fija establecidos en los dos escalones correspondientes se extrapolarán para determinar el importe de la retribución variable.*

*El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ajustará en más o en menos los resultados de la escala anterior hasta en un 25% como máximo, atendiendo a los resultados obtenidos y a la tasa de retorno total para el accionista en términos comparativos con los del resto de las compañías del mismo sector y a razones de gestión operativa de la Sociedad.*

*Los anteriores criterios son de aplicación al ejercicio social correspondiente al año 2014 en cuanto la Junta General no apruebe otra cosa.”*

El cumplimiento de los criterios establecidos para la percepción por el Sr. Presidente de la retribución variable se deberá constatar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en atención al grado de cumplimiento del Presupuesto.

El importe máximo de la retribución variable que podría percibir el Sr. Presidente en el supuesto del cumplimiento máximo de los criterios establecidos sería, en su caso, del 100 por 100 de la retribución fija, es decir, 732.319 euros.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

**Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.**

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

Los Consejeros no perciben ningún tipo de retribución distinta de la retribución fija y las dietas de asistencia, sin que la Sociedad realice aportaciones a planes de pensiones u otros sistemas de ahorro a largo plazo.

Como permite el artículo 40 de los Estatutos sociales y en atención a las funciones que el

Presidente tiene atribuidas como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo, la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el establecimiento de un compromiso de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del Sr. Presidente, compromiso que se externalizó con fecha 18 de diciembre de 2008 mediante la suscripción de una póliza específica de seguro. Este compromiso por pensiones consiste en un seguro de aportación definida, en el que se abonarían tres primas anuales en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

De conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo, desde el ejercicio 2011 no se realizan aportaciones a este compromiso por pensiones.

El derecho al cobro de la prestación de jubilación derivado de este compromiso será incompatible con el derecho al cobro de la indemnización que tendría derecho a percibir el Sr. Zoido Martínez como consecuencia del cese de sus funciones en la Sociedad.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

No existen cláusulas de garantía o blindaje para los casos de terminación de las funciones de los Consejeros.

En el caso del Sr. Presidente, y en atención a las funciones que tiene atribuidas como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

*“La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajenas al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.*

*No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.*

*(...)”.*

Los términos de este acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas han sido recogidos en el contrato de prestación de servicios celebrado entre BME y D. Antonio Zoido Martínez, que fue aprobado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al que se hace referencia en el epígrafe A.7.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o**

**acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Presidente es el único miembro del Consejo de Administración que ejerce funciones de alta dirección en BME como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, y tiene suscrito con la Sociedad un contrato de prestación de servicios cuyos términos fueron aprobados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La duración del contrato de prestación de servicios se ha vinculado al mantenimiento de D. Antonio Zoido Martínez en el cargo de Presidente.

En este contrato de prestación de servicios se han recogido las condiciones de cese del Sr. Presidente acordadas por la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006 que se han transcrito en el anterior epígrafe A.6.

Asimismo, dicho contrato establece que durante el tiempo que ostente la condición de Presidente D. Antonio Zoido Martínez asume la obligación de no realizar ninguna actividad que pueda suponer competencia con la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, ni directa ni indirectamente, ni a través de personas, sociedades o inversiones interpuestas, ni de cualquier otra forma, y de prestar sus servicios a la Sociedad y a las sociedades de su grupo con dedicación absoluta y exclusiva.

Durante el plazo de los tres años siguientes a la terminación por cualquier causa de su cargo como Presidente, D. Antonio Zoido Martínez asume la obligación de no realizar ninguna actividad que pueda suponer competencia con la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, ni directa ni indirectamente, ni a través de personas, sociedades o inversiones interpuestas, ni de cualquier otra forma, y de no desempeñar cargo alguno, ni ser empleado, ni prestar servicios en las sociedades ajenas al grupo de la Sociedad y que tengan idéntico o similar objeto social o actividad a la Sociedad o a cualquiera de las sociedades del grupo de ésta.

El incumplimiento por D. Antonio Zoido Martínez de este compromiso de no competencia en los tres años siguientes a la terminación de su cargo como Presidente implicará la pérdida del derecho a la indemnización por cese recogida en el epígrafe A.6 y, en consecuencia, la obligación de devolver cualquier cantidad percibida hasta la fecha por ese concepto.

D. Joan Hortalá i Arau no ejerce funciones de alta dirección en BME. Su calificación como Consejero ejecutivo deriva de su condición de Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

Los Consejeros de la Sociedad no han percibido ninguna remuneración por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

<b>Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
--

La Sociedad no ha concedido anticipos, créditos o garantías a los miembros del Consejo de Administración.
---

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

<b>Explique las remuneraciones en especie</b>
---

Los Consejeros de la Sociedad no han percibido ninguna remuneración en especie.
---

**A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.**

<b>Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero</b>
---

Los Consejeros de la Sociedad no han devengado remuneración alguna por este concepto, en tanto que la Sociedad no realiza pagos a terceras entidades con la finalidad de remunerar los servicios que sus Consejeros pudieran prestar en ellas.
--

**A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.**

<b>Explique los otros conceptos retributivos</b>
--

Con independencia de las remuneraciones que perciben en su condición de Consejeros de la Sociedad, tres de los miembros del Consejo de Administración perciben remuneraciones de otras sociedades del Grupo en atención a los cargos de Presidente y Consejero que ocupan.
--

<u>D. Antonio Zoido Martínez</u>
----------------------------------

El Sr. Zoido Martínez es Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. (Bolsa de Madrid), y miembro del Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A., ambas sociedades del Grupo BME.
---

Por su pertenencia a estos órganos societarios, el Sr. Zoido Martínez percibirá las dietas de asistencia que, con carácter anual, se acuerden por su socio único en el caso de la Bolsa de Madrid y por su Junta General de Accionistas en el caso de la Sociedad de Bolsas, S.A., que cabe prever que serán las que, en su caso, apruebe la Junta General ordinaria de Accionistas de BME prevista para el próximo 30 de abril de 2014, y que se detallan en el epígrafe A.3.
--

En este sentido, si se aprueban los mencionados importes de las dietas de asistencia, en el ejercicio 2014 el Sr. Zoido Martínez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de la Bolsa de Madrid, percibiría 2.200 euros por cada una de las reuniones del Consejo y Comisión Permanente a las que asista, y 1.100 euros por cada reunión del Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A.
--

<u>D. Joan Hortalá i Arau</u>
-------------------------------

El Sr. Hortalá i Arau es Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de
---

la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. (Bolsa de Barcelona) y miembro del Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A., sociedades que forman parte del Grupo BME.

En su condición de Presidente del Consejo de Administración de Bolsa de Barcelona, el Sr. Hortalá percibe las dietas de asistencia acordadas por su socio único que cabe prever que serán las que, en su caso, apruebe la Junta General ordinaria de Accionistas de BME.

Además de este importe, tal y como permite el artículo 26 de los Estatutos sociales de Bolsa de Barcelona y en atención a las facultades de carácter ejecutivo que tiene atribuidas en esta Sociedad, el Sr. Hortalá i Arau percibe una retribución fija y una retribución variable cuyos importes se fijan por el socio único con carácter anual, atendiendo a los criterios de prudencia y moderación que rigen las retribuciones de los Consejeros del Grupo.

En concreto, para el ejercicio 2014, y en el caso de que la Junta General ordinaria de Accionistas de BME apruebe la propuesta de fijación de la retribución fija del Sr. Presidente que se le somete y que consiste en el mantenimiento del mismo importe abonado por este concepto en 2013, la retribución fija del Sr. Hortalá ascenderá a 229.280 euros.

Asimismo, el Sr. Hortalá recibirá una retribución variable cuyo importe estará vinculado al importe percibido por este concepto en el ejercicio 2013 y a la evolución de los resultados de BME en el ejercicio 2014.

Por otro lado, dado que el Sr. Hortalá i Arau es también Consejero de Sociedad de Bolsas, S.A., en el ejercicio 2014 percibiría las correspondientes dietas de asistencia a las sesiones de dicho órgano que se prevé asciendan a 1.100 euros por sesión.

- A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.**

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

Los sistemas retributivos de los miembros del Consejo de Administración no incorporan elementos de medición que incentiven la toma de riesgos excesivos por parte de la Sociedad, dado que se limitan a dietas por asistencia y a la retribución fija.

La retribución variable anual del Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y los Planes de retribución variable a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigidos a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos de la Sociedad, D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau, que se describen en el epígrafe A.4, se establecen en función del desempeño de la Sociedad en su conjunto.

BME no desarrolla actividades crediticias, ni de banca de inversión. BME no desarrolla actividades de negocio que incorporen un riesgo de balance asociado, por ejemplo, a la evolución de los precios de los activos, cuya volatilidad podría dar lugar a beneficios en un año y a pérdidas el siguiente. La actividad de cámara de contrapartida obtiene sus recursos

del volumen total contratado de instrumentos a los que da servicio y del saldo de los mismos. No es una actividad inversora sujeta a la volatilidad de precios.

Las mencionadas características de la actividad desarrollada por BME, de las que se deriva la ausencia de volatilidad en los resultados de la Sociedad vinculada a la asunción de riesgos de balance, justifica, a juicio de la Sociedad, que la retribución variable del Sr. Presidente no esté sujeta a pagos aplazados ni establezca cláusulas que permitan a la Sociedad reclamar su reembolso.

En el mismo sentido, ni el Plan de Retribución Plurianual en Acciones acordado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2011 ni el nuevo Plan de retribución variable a medio plazo que el Consejo de Administración ha sometido a la próxima Junta General ordinaria de Accionistas, que se describen en el epígrafe A.4, establecen períodos de retención de las acciones que, en su caso, se entreguen a los Consejeros ejecutivos. El nuevo Plan de retribución variable a medio plazo establece que los beneficiarios no podrán realizar, directa ni indirectamente, operaciones de cobertura sobre el valor de las acciones que, en su caso, pudieran recibir al amparo del mismo.

**B. POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS.**

**B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.**

**Previsión general de la política de remuneraciones**

En línea con lo que establecen los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con las retribuciones de los Consejeros, éstos percibirán una asignación fija y dietas por asistencia, cuyo importe se fijará anualmente por la Junta General de Accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración. En este sentido, se atenderá a los mismos criterios de prudencia y moderación que han regido las retribuciones de los Sres. Consejeros desde la constitución de la Sociedad, lo que se pone de manifiesto en que desde el ejercicio 2008 dichos importes se han mantenido fijos: 30.000 euros de asignación fija y 1.100 de dietas de asistencia, importe que se eleva a 2.200 euros en el caso de los Presidentes del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo.

En relación con la retribución que percibe el Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, que incluye los conceptos de remuneración fija y variable, en las propuestas que con carácter anual se someten a la Junta General ordinaria de Accionistas se atenderá a los mismos criterios de prudencia y moderación que se vienen aplicando en los últimos ejercicios.

No está previsto ningún cambio significativo en la política retributiva de la Sociedad para los próximos ejercicios.

**B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.**

**Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones**

El proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones en



los próximos ejercicios será el que establecen al efecto los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración y que se ha descrito en el epígrafe A.2.

**B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.**

**Explique los incentivos creados para reducir riesgos**

Como se ha indicado en el epígrafe A.13, BME no desarrolla actividades crediticias, ni de banca de inversión. BME tampoco desarrolla actividades de negocio que incorporen un riesgo de balance asociado por ejemplo a la evolución de los precios de los activos, cuya volatilidad podría dar lugar a beneficios en un año y a pérdidas el siguiente. La actividad de cámara de contrapartida obtiene sus recursos del volumen total contratado de instrumentos a los que da servicio y del saldo de los mismos. No es una actividad inversora sujeta a la volatilidad de precios.

**C. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO.**

**C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.**

**Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó las retribuciones de los Consejeros y la retribución, fija y variable, del Presidente del Consejo de Administración en atención a las funciones ejecutivas que tiene atribuidas para el ejercicio 2013.

Los Consejeros ejecutivos son beneficiarios del Plan de retribución variable a medio plazo que se describe en el epígrafe A.4.

**Remuneración de los Consejeros.**

La mencionada Junta General ordinaria de Accionistas aprobó la retribución a percibir por los administradores en el ejercicio 2013 en concepto de asignación fija y dietas por asistencia en los siguientes términos:

*“Establecer los siguientes criterios sobre la retribución de los administradores durante el ejercicio 2013:*

- 1. Asignación fija de los Sres. Consejeros: 30.000 euros.*
- 2. Dietas por asistencia de los Sres. Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas: 1.100 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble.”*

**Plan de retribución variable a medio plazo establecido para los Consejeros ejecutivos.**

Como se describe en el epígrafe A.4, la Junta General ordinaria de Accionistas, en su



reunión celebrada el 28 de abril de 2011, aprobó el establecimiento de un Plan de retribución variable a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, entre los que se incluían a los dos Consejeros calificados como ejecutivos, D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau.

Este Plan de retribución a medio plazo incorporaba un Plan de Retribución Plurianual en Acciones con tres periodos de vigencia y un Sistema de Retribución Variable Extraordinario a medio plazo.

En el ejercicio 2013, en ejecución del Plan de Retribución Plurianual en Acciones, se ha procedido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 19 de febrero de 2013, a la asignación de las unidades teóricas correspondientes al tercer y último periodo de vigencia del Plan, del 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2015, en los términos que a continuación se indican.

	Tercer periodo 1/01/2013 a 31/12/2015	
	Unidades teóricas asignadas	Nº máximo de acciones teóricas
D. Antonio Zoido Martínez	13.045	19.567
D. Joan Hortalá i Arau	1.683	2.524

El número máximo de acciones teóricas se corresponde con el número máximo de acciones que, en su caso, podrán percibir los Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau en el ejercicio 2016.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2013 se produjo el vencimiento del primer periodo de vigencia del Plan de Retribución Plurianual en Acciones, cuya liquidación se llevará a efecto en el primer semestre del ejercicio 2014.

Así, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 25 de marzo de 2014 ha verificado el grado de cumplimiento de los objetivos de *Total Shareholder Return* y de Ratio de Eficiencia establecidos en el Plan y ha constatado, con apoyo en un informe de verificación elaborado por Deloitte, S.L. en su condición de experto independiente, que se habían cumplido los objetivos establecidos en el Plan y que los coeficientes aplicables a las unidades teóricas asignadas a los beneficiarios eran del 1 en el caso del *Total Shareholder Return*, y del 1,5 en el caso del Ratio de Eficiencia.

En aplicación directa de estos coeficientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en esa misma reunión, tomó conocimiento de que el número de acciones que correspondía entregar a los Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau, por la conversión de las unidades teóricas que les fueron asignadas en el ejercicio 2011, ascenderían a 15.592 y 2.012, respectivamente.

A la fecha del presente informe no se ha procedido a la entrega a los beneficiarios de las mencionadas acciones.

En aras de incrementar la transparencia de la Sociedad en materia de retribución a sus Consejeros ejecutivos, se incluye a continuación la información relativa al Sistema de Retribución Variable Extraordinario que venció el día 31 de diciembre de 2012 y se liquidó a los beneficiarios en el primer semestre de 2013.

Este Sistema de Retribución Variable consistía en el abono durante el ejercicio 2013 de una retribución extraordinaria en caso de que la Sociedad cumpliera con los objetivos de evolución del beneficio por acción de BME durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 en comparación con la evolución de dicho indicador para otras compañías de referencia y la evolución del ratio de cobertura en el mismo período.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, en su reunión de 30 de mayo de 2013, verificó el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema, para lo que contó con un informe de verificación elaborado por un experto independiente, en este caso, Deloitte, S.L., y, en aplicación directa de los coeficientes aplicables, tomó conocimiento de que el importe de la retribución variable extraordinaria que correspondía percibir a los Consejeros ejecutivos ascendía a los siguiente importes:

D. Antonio Zoido Martínez	265.255 euros
D. Joan Hortalá i Arau	34.240 euros

**Remuneración del Sr. Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.**

La Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2013 aprobó la retribución del Presidente en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, en los siguientes términos:

*“Acordar que el Sr. Presidente, en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, perciba en concepto de retribución fija la cantidad de 732.319 euros.*

*Asimismo, el Sr. Presidente percibirá también una retribución variable cuya cuantía será determinada en función del grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2013.*

*El sistema de determinación de la retribución variable será el mismo aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2008, y se acomodará a los siguientes criterios:*

<b>Grado de cumplimiento del presupuesto</b>	<b>Porcentaje sobre la retribución fija a percibir como retribución variable</b>
80%	20%
90%	40%
100%	60%
110%	80%
Superior al 120%	100 %

*Si el cumplimiento del presupuesto no alcanzara el 80%, el Sr. Presidente no percibirá retribución variable. Si el grado de cumplimiento del presupuesto se encontrara entre dos de los escalones señalados con anterioridad, los porcentajes sobre la retribución fija establecidos en los dos escalones correspondientes se extrapolarán para determinar el importe de la retribución variable.*

*El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ajustará en más o en menos los resultados de la escala anterior hasta en un 25% como máximo, atendiendo a los resultados obtenidos y a la tasa de retorno total para el accionista en términos comparativos con los del resto de las compañías del mismo sector y a razones de gestión operativa de la Sociedad.*

*Los anteriores criterios son de aplicación al ejercicio social correspondiente al año 2013 en cuanto la Junta General no apruebe otra cosa.”*

En virtud del anterior acuerdo, durante el ejercicio 2013 el Sr. Presidente ha percibido una

retribución fija por importe de 732.319 euros.

En relación con la retribución variable del Sr. Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 28 de febrero de 2014, constató que el grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2013 había sido del 106,2 por 100 y que, en consecuencia, en aplicación directa de la fórmula establecida en el acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas, la retribución variable que le correspondería percibir respecto al ejercicio 2013 ascendería a 530.199 euros.

**D. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS**

**D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.**

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2013	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012 <sup>(4)</sup>
D. Antonio Zoido Martínez	732	0	26	530	0	24	0	0	1.312	1.056
D. José A. Barreiro Hernández	0	30	12	0	0	10	0	0	52	48
D. Tomás Muniesa Arantegui	0	0	8	0	0	11	0	0	19	18
D. Ricardo Laiseca Asla	0	30	11	0	0	9	0	0	50	46
D. Álvaro Cuervo García	0	30	12	0	0	30	0	0	72	74
D. José Antonio Álvarez Álvarez	0	30	9	0	0	6	0	0	45	48
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	0	30	10	0	0	12	0	0	52	55
D. Pablo Forero Calderón <sup>(1)</sup>	0	0	6	0	0	4	0	0	10	0
D. Joan Hortalá i Arau	0	30	13	0	0	24	0	0	67	67
D. Karel Lannoo	0	30	10	0	0	9	0	0	49	51
D. Manuel Olivencia Ruiz	0	30	13	0	0	15	0	0	58	58
Dña. Margarita Prat Rodrigo	0	30	13	0	0	21	0	0	64	63
D. Ramiro Mato García-Ansorena	0	30	12	0	0	8	0	0	50	52
Dña. Rosa María García García	0	30	11	0	0	4	0	0	45	43
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda <sup>(2)</sup>	0	0	6	0	0	8	0	0	14	52
D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo <sup>(3)</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

<sup>(1)</sup> D. Pablo Forero Calderón fue nombrado miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas por la Junta General ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración, respectivamente, en sus reuniones celebradas el día 30 de abril de 2013.

<sup>(2)</sup> D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda causó baja como miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión Ejecutiva el día 19 de noviembre de 2013.

<sup>(3)</sup> D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo causó baja como miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas el día 14 de marzo de 2012.

<sup>(4)</sup> La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 30 de mayo de 2013 verificó que el importe a percibir por D. Antonio Zoido Martínez en concepto de retribución variable derivada del Sistema de Retribución Variable Extraordinario, aprobado por la Junta General de ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, ascendía a 265 miles de euros.

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

ANTONIO ZOIDO MARTINEZ PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE PLURIANUAL								
Fecha de implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2013				Opciones asignadas durante el ejercicio 2013			
	Nº opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Nº opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio
28/04/2011	0	38.419 <sup>(*)</sup>	0,00	0	0	19.567 <sup>(*)</sup>	0,00	0

Condiciones: 0

Acciones entregadas durante el ejercicio 2013			Opciones ejercidas en el ejercicio 2013				Opciones vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2013			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio de ejercicio (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio
15.592 <sup>(***)</sup>	29,02	452	0,00	0	15.592 <sup>(**)</sup>	0	0	0	39.274 <sup>(*)</sup>	0,00	0

JOAN HORTALA I ARAU PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE PLURIANUAL								
Fecha de implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2013				Opciones asignadas durante el ejercicio 2013			
	Nº opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Nº opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio
28/04/2011	0	4.957 <sup>(*)</sup>	0,00	0	0	2.524 <sup>(*)</sup>	0,00	0

Condiciones: 0

Acciones entregadas durante el ejercicio 2013			Opciones ejercidas en el ejercicio 2013				Opciones vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2013			
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio de ejercicio (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio
2.012 <sup>(***)</sup>	29,02	58	0,00	0	2.012 <sup>(**)</sup>	0	0	0	5.066 <sup>(*)</sup>	0,00	0

(\*) El número de acciones afectadas se corresponde con el número máximo de acciones teóricas a percibir, en su caso, en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 derivado de las unidades teóricas asignadas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Asimismo, el número máximo de acciones que, como máximo, pueden destinarse a D. Antonio Zoido Martínez y a D. Joan Hortalá i Arau son 56.134 y 7.246 acciones, respectivamente.

(\*\*) El número de acciones afectadas del apartado opciones ejercidas en el ejercicio 2013 se corresponde con el número de acciones que corresponde entregar a D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau en el primer trimestre del ejercicio 2014 como consecuencia del vencimiento del primer período de vigencia del Plan de Retribución Variable Plurianual en Acciones descrito en el epígrafe C.1.

(\*\*\*) A la fecha del presente informe no se ha procedido a la entrega de las acciones correspondientes al primer período del Plan de retribución a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2011. El importe reflejado se ha calculado teniendo en cuenta el precio de cotización de la acción de BME al cierre del mercado el día 24 de marzo de 2014, día hábil anterior a la aprobación del presente informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ascendía a 29,02 euros.

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012 <sup>(1)</sup>
D. Antonio Zoido Martínez	0	0	37	0	0	24	0	0	61	61
D. Tomás Muniesa Arantegui <sup>(2)</sup>	0	0	28	0	0	0	0	0	28	49
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca <sup>(3)</sup>	0	0	9	0	0	0	0	0	9	12
D. Joan Hortalá i Arau	229	0	37	46	0	0	0	0	312	277

<sup>(1)</sup> La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 30 de mayo de 2013 verificó que el importe a percibir por D. Joan Hortalá i Arau en concepto de retribución variable derivada del Sistema de Retribución Variable Extraordinario, aprobado por la Junta General de ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, ascendía a 34 miles de euros.

<sup>(2)</sup> D. Tomás Muniesa Arantegui, que causó baja como miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión Ejecutiva el 21 de enero de 2014, ha ostentado dentro del Grupo los cargos de Presidente de MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados, S.A.U. y MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U.

<sup>(3)</sup> D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, que causó baja como miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión Ejecutiva el 24 de marzo de 2014, ha ostentado dentro del Grupo el cargo de Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre/ Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en Sociedades del Grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total año 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total año 2013 Grupo	Total año 2013	Total año 2012 <sup>(1)</sup>	Aportación / dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
D. Antonio Zoido Martínez	1.312	452 <sup>(2)</sup>	0	1.764	61	0	0	61	1.825	1.117	0
D. José A. Barreiro Hernández	52	0	0	52	0	0	0	0	52	48	0
D. Tomás Muniesa Arantegui	19	0	0	19	28	0	0	28	47	67	0
D. Ricardo Laiseca Asla	50	0	0	50	0	0	0	0	50	46	0
D. Álvaro Cuervo García	72	0	0	72	0	0	0	0	72	74	0
D. José Antonio Álvarez Álvarez	45	0	0	45	0	0	0	0	45	48	0
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	52	0	0	52	9	0	0	9	61	67	0
D. Pablo Forero Calderón	10	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0
D. Joan Hortalá i Arau	67	58 <sup>(2)</sup>	0	125	312	0	0	312	437	344	0
D. Karel Lannoo	49	0	0	49	0	0	0	0	49	51	0
D. Manuel Olivencia Ruiz	58	0	0	58	0	0	0	0	58	58	0
Dña. Margarita Prat Rodrigo	64	0	0	64	0	0	0	0	64	63	0
D. Ramiro Mato García-Ansorena	50	0	0	50	0	0	0	0	50	52	0
Dña. Rosa María García García	45	0	0	45	0	0	0	0	45	43	0
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	14	0	0	14	0	0	0	0	14	52	0
D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.959</b>	<b>510</b>	<b>0</b>	<b>2.469</b>	<b>410</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>410</b>	<b>2.879</b>	<b>2.132</b>	<b>0</b>

<sup>(1)</sup> La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 30 de mayo de 2013 verificó que los importes a percibir por D. Antonio Zoido Martínez y D. Joan Hortalá i Arau en concepto de retribución variable derivada del Sistema de Retribución Variable Extraordinario, aprobado por la Junta General de ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, ascendían a 265 y 34 miles de euros, respectivamente.

<sup>(2)</sup> A la fecha del presente informe no se ha procedido a la entrega de las acciones correspondientes al primer período del Plan de retribución a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2011. El importe reflejado se ha calculado teniendo en cuenta el precio de cotización de la acción de BME al cierre del mercado el día 24 de marzo de 2014, día hábil anterior a la aprobación del presente informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ascendía a 29,02 euros.



**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

Los Consejeros no perciben retribución variable de la Sociedad, a excepción de la que recibe el Sr. Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene atribuidas.

Con respecto a la mencionada remuneración variable del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2013, la misma se calcula en relación con el grado de cumplimiento del presupuesto que, anualmente, aprueba el Consejo de Administración de la Sociedad y que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia, cualquier variación en el rendimiento de la Sociedad afectará el grado de cumplimiento de los objetivos de resultados recogidos en el presupuesto y, de forma directa, al importe de la remuneración variable del Sr. Presidente.

Los Consejeros ejecutivos son también beneficiarios de los Planes retribución variable a medio plazo descritos en el epígrafe A.4, cuya percepción depende del grado de cumplimiento de, entre otros indicadores, el *Total Shareholder Return*, que se ve afectado por los resultados de la Sociedad.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	35.498.448	42,46

	Número	% sobre emitidos
<b>Votos negativos</b>	844.566	2,36
<b>Votos a favor</b>	33.795.954	94,31
<b>Abstenciones</b>	857.928	2,394

El porcentaje de abstenciones incorpora las abstenciones y los votos en blanco.

Debe tenerse en cuenta que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, en el quórum de constitución y adopción de acuerdos de la Junta se han computado las 337.333 acciones propias que la Sociedad mantiene directamente en cartera, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, si bien los votos correspondientes a dichas acciones han quedado en suspenso.

**E. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2014.